

## **Reglamento de la promoción “Desafío Gaming Evento Geek Mode On” Costa Rica**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BAC SAN JOSE S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “**EL ORGANIZADOR**” o “**BAC**”

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción para los asistentes al evento Geek Mode On a realizarse el 08, 09 y 10 de diciembre en el Centro Comercial Oxígeno contiguo a SmartFit, tercer piso, para ingresar al evento las personas deberán contar con una tarjeta de débito o crédito BAC Visa o de ser el caso que no cuenten con esto realizar una descarga de la aplicación Kash en el sitio del evento y ligar un medio de pago de forma inmediata para asegurar su ingreso.

Valido solamente para Costa Rica. Los participantes deberán inscribirse por medio del Tótem Digital que se ubicará en la entrada del sitio del evento, en dicho tótem debe presentar su cédula de identidad la cual será escaneada y adicional a esto incluir los datos de correo electrónico y número de teléfono para ser contactados en caso de resultar ganadores.

No participan aquellas personas que no se hayan registrado en el Tótem Digital.

### **TERCERO: PARTICIPANTES:**

**Edad Mínima:** La participación en el sorteo está reservada para asistentes mayores de 18 años que cumplan con el registro. Además, podrán participar por los siguientes premios:

- 2 Consolas PSP5
- 2 Nintendo Switch
  
- 1 sesión de un día con el tatuador Max Rodríguez
- 1 viaje para 2 personas a ComiCon San Diego (Julio 2024)

Participan todas las personas que queden debidamente registrados por medio del tótem digital del 8 al 10 de diciembre del 2023 el cual se ubicará en el sitio en donde se llevarán a cabo las actividades.

#### **CUARTO: MECANICA DEL SORTEO Y PREMIO**

Entre todos los clientes que ingresen al evento Geek Mode On, y se registren por medio del tótem digital a la entrada del evento, durante los días 8, 9 y 10 de diciembre 2023, se sortearán distintos premios, los cuales se detallan a continuación:

- 1 viaje para 2 personas a ComiCon San Diego (Julio 2024)
- 1 Sesión de un día con Max Rodríguez
- 2 Consolas PSP5
- 2 Nintendo Switch

#### **REGISTRO Y PARTICIPACIÓN**

**Registro de los participantes:** Para participar en el sorteo, todos los interesados deberán seguir los siguientes pasos para registrarse en el Tótem digital que estará en la entrada del evento.

- A. Escanear la cédula en el tótem digital.
- B. Firmar en el tótem de forma digital y aceptar los términos y condiciones estipulados para el evento.
- C. Confirmar al completar el formulario si es una persona mayor de edad.

#### **PREMIOS Y SORTEO:**

El Sorteo se llevará a cabo entre todos los asistentes a los eventos que se registren por medio del Tótem Digital, dicho sorteo se llevará a cabo en la semana del 11 al 15 de diciembre 2023 en presencia de un notario público.

**Entrega de premios.** Se coordinará la modalidad de entrega del premio con cada ganador del sorteo. Cada ganador será informado oficialmente por medio de correo electrónico por el organizador del evento, el cual tendrá un periodo de tres días para poder confirmar, adicionalmente, se le solicitará a cada ganador documentación oficial para corroborar su identidad y con el objetivo de verificar que esta coincida con el registro del tótem, además de datos adicionales necesarios para la entrega del premio. Los premios serían entregados en la **semana del 18 al 22 de diciembre 2023.**

**Detalle de premios para los ganadores:** serán 6 ganadores distintos.

#### **1 ganador con 1 acompañante: Viaje a la ComicCon San Diego 2024:**

Se seleccionará un ganador y dos suplentes.

Se le otorgará:

- Traslados Aeropuerto-hotel-aeropuerto
- Hospedaje
- Boleto aéreo San José-San Diego -San José con impuestos
- Pase 4 días admisión general.
- \$1000 para viáticos

El ganador deberá contar con pasaporte al día y VISA americana, se seleccionará el ganador, en caso de que el mismo no cumpla con este requisito, se debe anotar como ganador no elegible y pasar a un ganador suplente, así hasta que se encuentre un ganador que cumpla los requisitos. En caso de que no se cumpla con este requisito no se podrá hacer uso del premio y BAC no se hace responsable de reposición o traslado de fecha.

El ganador deberá de gestionar el detalle del itinerario y coordinar directamente con la agencia de viajes Intertour, contacto que será brindado por BAC Credomatic mediante correo electrónico.

Los siguientes premios serán retirados por parte de los ganadores en las oficinas de BAC Credomatic en Plaza Roble, edificio Pórtico, tercer piso, la fecha será definida por BAC Credomatic.

**2 ganadores de:** Se seleccionará un ganador y un suplente por ganador.

Una Consola PS5 cada uno. Las condiciones del premio quedarán a decisión de BAC.

**2 ganadores de:** Se seleccionará un ganador y un suplente por ganador.

Nintendo Switch. Las condiciones del premio quedarán a decisión de BAC

**1 ganador:** Se seleccionará un ganador y un suplente por ganador.

Una sesión con el tatuador Max Rodríguez. Las condiciones del premio quedarán a decisión de BAC.

**QUINTO: PLAZO.** La inscripción al torneo será durante el evento Geek Mode On del 08 al 10 de diciembre 2023.

## **SEXTO: RESTRICCIONES Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES.**

Los ganadores se notificarán vía correo electrónico, según la información suministrada al momento de la inscripción al torneo.

Los favorecidos una vez consultados y verificados que cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactados mediante, correo electrónico o cualquier otro medio que se considere pertinente y eficaz para realizar la notificación, según la información suministrada por el participante al momento del registro durante el evento.

BAC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación del premio por el medio utilizado.

El plazo máximo para aceptar el premio, por parte del favorecido, será de **tres días hábiles como máximo**, posteriores a la notificación. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio.

Una vez notificado el ganador y el premio sea aceptado por parte del ganador, se deberá programar la entrega de este. El favorecido tendrá un plazo máximo de **tres días hábiles**, para aportar la documentación requerida solicitada y deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de ser solicitado. En caso de rehusarse a lo solicitado, se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo.

Cada premio es intransferible, y por lo tanto un ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero.

El premio no podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga.

Participan en este sorteo colaboradores del Grupo Financiero BAC Credomatic que se hayan registrado en el tótem digital.

No participan de este sorteo proveedores, así como tampoco el personal de la agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

**SÉTIMO. DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en el evento implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento dentro del plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**NOVENO: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las

obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**DÉCIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

## **DÉCIMO SEGUNDO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES y RESTRICCIONES.**

La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

- a) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- b) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- c) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- d) Si se demuestra que un favorecido recibió un bono por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- e) El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- f) Si el favorecido no acepta el presente beneficio o sus condiciones, este beneficio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**DÉCIMO CUARTO: INFORMACIÓN ADICIONAL.** Toda la información de la promoción y este reglamento será divulgado por medio de la página web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

Para información adicional podrá contactar al equipo de servicio al cliente por los diferentes canales habilitados por BAC.